



**NEW JERSEY
ENERGY
RESILIENCE
BANK**

Banco de Resiliencia Energética

Misión: Lograr que las instalaciones críticas de New Jersey alcancen la resiliencia energética mediante financiamiento y asistencia técnica.

Nuevos cambios al programa con vigencia desde el 4/27/2016. Por favor, vea ¡¡¡Actualizaciones!!!!

El Banco de Resiliencia Energética de Nueva Jersey (ERB, por sus siglas en inglés) fue establecido como parte del esfuerzo desplegado por el Estado para minimizar los impactos potenciales de futuras interrupciones significativas del servicio eléctrico, y para aumentar la resiliencia energética. El ERB tiene como objetivo fortalecer la resiliencia de Nueva Jersey al ofrecer energía distributiva que sea financieramente factible a instalaciones críticas afectadas por desastres. Se utilizará el financiamiento a través del ERB para desarrollar o mejorar tecnologías de recursos de energía distribuida (DER, por sus siglas en inglés) en instalaciones críticas que fueron afectadas -directa o indirectamente- por el huracán Sandy, o que fueron afectadas directamente por otros desastres elegibles. El ERB fue creado con la utilización de \$200 millones de la segunda partida de fondos del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Asistencia para Recuperación de Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés), asignados a Nueva Jersey por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés).

Si un solicitante potencial cumple los requisitos generales, el ERB podría proporcionar el 100% de las necesidades no satisfechas de fondos para un proyecto elegible (proyectos y sistemas de DER elegibles versus usos inelegibles), tras la contribución de patrimonio aplicable a proyectos propios con fines de lucro; es decir, el ERB puede financiar completamente el déficit de fondos, después de que haya sido satisfecha la contribución de patrimonio pertinente. El monto necesario no satisfecho se establecerá a través del análisis necesario de duplicación de beneficios y de la necesidad insatisfecha, requerido a nivel federal. El porcentaje de la brecha entre necesidad y financiamiento -otorgado como subsidio o préstamo de condonación y préstamo amortizable- será determinado durante el proceso de evaluación y se basa en los criterios del programa, los que pueden incluir, entre otros, la composición del capital social, viabilidad económica del proyecto, tasa de retorno y otras consideraciones de política.

Si tiene interés, por favor, revise nuestro proceso de solicitud para conocer los pasos por seguir y asegúrese de verificar continuamente nuestras actualizaciones al programa. Puede contactarnos en cualquier momento (correo electrónico: erb@njeda.com o al teléfono 866-534-7734) para obtener información adicional o para discutir con mayor detalle el programa del ERB.

Actualizaciones:

Todos los cambios siguientes fueron hechos el 4/27/2016.
Acerca de la Guía del Programa de Financiamiento del ERB:

1. Baterías para almacenamiento de electricidad (páginas 10, 15, 16 y 20): Aunque siempre han sido elegibles para financiamiento en el programa del ERB, se hacen aclaraciones al lenguaje un tanto ambiguo.
2. Un requisito general del programa del ERB es que los sistemas de cogeneración de electricidad y calor (CHP, por sus siglas en inglés) deban alcanzar al menos una eficiencia anual del sistema del 65% (página 17). Al hacer otra revisión, fue posible considerar la flexibilidad de este umbral del 65% en proyectos ubicados en los condados más afectados y que atienden a las comunidades más afectadas, permitiendo un umbral más bajo de eficiencia del sistema CHP de al menos el 50%.
3. Se añadió el nuevo término de «Costos de resiliencia» (página 19) para definir los costos elegibles de resiliencia por subsidio/préstamo de condonación como parte del financiamiento del ERB. Se definen como costos incrementales adicionales que son necesarios para un sistema de generación distribuida de "funcionamiento en isla", incluyendo los componentes de arranque sin ayuda (blackstart) y la red de aislamiento (por ejemplo, costos de interconexión), y los costos asociados al endurecimiento/levantamiento/protección contra inundaciones en la instalación con el fin de proteger los recursos elegibles de distribución energética y sistemas de apoyo.

Banco de Resiliencia Energética

Tanto en las guías de las plantas de tratamiento de agua y de tratamiento de aguas residuales y del programa para hospitales e instalaciones de salud, se han modificado los términos de los productos financieros del ERB sólo para los solicitantes públicos y/o sin fines de lucro. Mediante este cambio se reconoce que los costos de resiliencia proporcionan un beneficio social que puede ser importante en un proyecto de energía, pero con escaso valor económico para los solicitantes. Por lo tanto, para los solicitantes públicos y/o sin fines de lucro, el ERB cubrirá el 100% de la necesidad no satisfecha del proyecto, como sigue:

1. subsidio o préstamo de condonación (sin exceder los \$25 millones) para todos los costos de resiliencia elegibles, como se describen en la Guía del Programa y que se definen arriba;
2. subsidio o préstamo de condonación igual al 40% de los costos restantes del proyecto elegible; y,
3. amortización, mediante un préstamo a una tasa de interés del 2% con un plazo de hasta 20 años, para el saldo de financiamiento para el proyecto del ERB.

No se han hecho modificaciones a los términos de financiamiento del ERB para empresas con fines de lucro, las que todavía deben aportar capital, así como cumplir con un proceso de suscripción específico para el proyecto para analizar la tasa de retorno, y asegurar que el negocio con fines de lucro no obtenga enriquecimiento indebido.

Ya no habrá una reserva específica de \$65 millones para las plantas de tratamiento de agua y de tratamiento de aguas residuales. Existe un monto total de financiamiento de \$200 millones del ERB para los solicitantes de fondos para plantas de tratamiento de agua y de tratamiento de aguas residuales y para hospitales; se seguirán aceptando solicitudes en forma rotatoria, que serán revisadas y presentadas al Consejo por orden de llegada.

En la reunión del Consejo de la Autoridad de Desarrollo Económico de Nueva Jersey (NJEDA, por sus siglas en inglés), realizada en octubre de 2015, se aprobaron los siguientes cambios:

- Nueva guía para el programa del ERB, Guía del Programa del ERB: Plantas de Tratamiento de Aguas y de Tratamiento de Aguas Residuales, y nueva Guía del Programa de Financiamiento para Hospitales.
- Financiación del ERB será determinada y proporcionada para cada proyecto como una combinación de subsidio o préstamo de condonación y préstamo amortizable con base en el proceso de suscripción y los criterios del programa, que pueden incluir la composición del capital social, el proyecto de viabilidad económica, la tasa de retorno y otras consideraciones de política. Por favor, consulte Cuadro con resumen de revisiones
- Solicitantes elegibles pueden ser ahora las empresas que no se ajustan a la definición de pequeña empresa de la Administración de la Pequeña Empresa de los Estados Unidos (SBA, por sus siglas en inglés), y empresas privadas de servicios.
- Duración del período de solicitudes hasta el 31 de marzo de 2016 para solicitantes de plantas de tratamiento de aguas y tratamiento de aguas residuales (previamente no se había indicado ninguna fecha límite), y hasta el 30 de septiembre de 2016, para los solicitantes para hospitales.
- Simplificación del proceso de llenado del Formulario de Admisión al no requerirse más en esta etapa la presentación de la Auditoría Energética (Nota: El proceso de solicitud tiene dos etapas: en la primera, se llena el formulario de admisión, y en la segunda, se llena una solicitud en pleno cuando todos los detalles del proyecto y planes están disponibles).

Requisitos generales:

El ERB cumplirá con todas las leyes federales y reglamentos aplicables, incluyendo los promulgados por el HUD:

Los solicitantes deben demostrar que la instalación crítica fue afectada -directa o indirectamente- por el huracán Sandy, o que recibió el impacto directo de otro desastre calificado, enumerado en el Anexo A. Un impacto directo significa que hubo daños físicos a las instalaciones por causa del desastre elegible con un valor de \$5,000 o más.

Para ser elegible debido a un impacto indirecto, los solicitantes deben demostrar que la instalación no pudo continuar dando servicio a la comunidad como resultado de las inundaciones provocadas por el huracán Sandy y/o por la pérdida de energía debido a un desastre calificado, lo que causó riesgos para la salud, la seguridad o el bienestar de los ciudadanos dentro de la comunidad. Los solicitantes que se basen en un impacto indirecto, también, deben demostrar que el proyecto impulsa la revitalización de la comunidad en la que se encuentra ubicado. Los solicitantes que afirmen haber sufrido otro tipo de impacto indirecto, podrían

Banco de Resiliencia Energética

calificar pero tras una decisión basada en caso por caso y que, probablemente, incluirá una consulta al HUD. Además, los solicitantes pueden demostrar que la inversión que se haga en la instalación, va a contribuir a la revitalización económica de la comunidad. En este último caso, debe establecerse un vínculo evidente con la tormenta, y el solicitante debe demostrar que la realización de la inversión en resiliencia aborda un impacto económico, tal como la pérdida de empleo o de ingresos tributarios por la tormenta, y que el proyecto contribuye a la revitalización económica de una zona dañada por el desastre.

Más específicamente, los solicitantes de la Primera Partida para las plantas de tratamiento de agua y de tratamiento de aguas residuales podrían demostrar uno de los siguientes impactos indirectos: 1) identificación del área inundada o pérdida de energía debido a un desastre calificado que impidió el tratamiento de aguas residuales por la planta, lo que provocó la fuga de aguas residuales y pluviales en los canales circundantes, ocasionando daños al medio ambiente, o un riesgo para la salud, la seguridad o el bienestar de las personas dentro de la comunidad; y 2) ubicación de las inundaciones o pérdida de energía debido a un desastre calificado que impidió el funcionamiento de la instalación y el tratamiento del agua potable, causando riesgos para la salud, la seguridad o el bienestar de las personas dentro de la comunidad.

Las instalaciones del solicitante deben ser elegibles para ser receptores del CDBG-DR en lo concerniente a las regulaciones aplicables del HUD. **De acuerdo con las regulaciones del CDBG-DR y del HUD y en cumplimiento de la exoneración concedida al ERB según el aviso del Registro Federal, publicado el 25 de agosto de 2015, los solicitantes al ERB pueden ser instalaciones públicas, entidades sin fines de lucro, empresas con fines de lucro, o una entidad privada de servicios que sea propietaria y/u opere una instalación crítica, tal como se describe en la sección 4.2, incluyendo las empresas con o sin fines de lucro que tengan relación contractual con una instalación crítica, con el fin de operar y/o poseer el sistema de recursos de energía distribuida o resistente de las instalaciones críticas, o de abastecer energía a las instalaciones críticas.**

Según lo establecido por el sistema de calificación discutido en este documento y en la guía (o guías) de la partida de financiamiento, se dará prioridad a los proyectos que sirvan a comunidades de ingresos bajos y moderados (LMI, por sus siglas en inglés), lo que se conoce como Objetivo Nacional para LMI. Para obtener más información sobre los objetivos nacionales para LMI, visitar el enlace del capítulo 3 en la siguiente dirección web: http://portal.HUD.gov/hudportal/HUD?src=/program_offices/comm_planning/communitydevelopment/Library/stateguide.

Los sistemas o accesorios del proyecto deben ser emplazados permanentemente en una instalación y operar durante un plazo de dos años desde el cierre del financiamiento del ERB. Podrá concederse una prórroga para este plazo de construcción y operación hasta por dos períodos de seis meses si el proyecto documenta un progreso significativo hasta la fecha. La prórroga de los plazos de construcción y operación se concederá sólo si el proyecto demuestra que hubo razones imprevistas para la demora que no fueron conocidas al momento de la concesión.

Todos los fondos del CDBG-DR para un proyecto aprobado, deben ser solicitados y desembolsados antes del 30 de septiembre de 2019. Los fondos del CDBG-DR que no hayan sido desembolsados después del 30 de septiembre de 2019, serán revocados.

Todos los proyectos del ERB deben cumplir con todos los requisitos federales y estatales relacionados con los fondos del CDBG-DR, que incluirían, entre otros, los siguientes: requisitos de la Ley Davis Bacon y/o de la Ley del Salario Prevaliente, establecidos en la Legislación del Estado de Nueva Jersey 48:2-29.47 y 34:1B-5.1 y subsecuentes; de la Acción Afirmativa; de la subcontratación de empresas pequeñas y de propiedad de minorías; de evaluación ambiental, bajo la Ley Nacional de Políticas Medioambientales (NEPA, por sus siglas en inglés); y de evaluación histórica, bajo la Ley Nacional de Preservación Histórica (NHPA, por sus siglas en inglés), entre otros. **Ninguna actividad de construcción física puede realizarse en el sitio antes de que se hayan completado las evaluaciones ambientales requeridas a nivel federal.** Otras tareas que no implican actividades de construcción física in situ (por ejemplo, diseños arquitectónicos) pueden avanzar antes de que se hayan completado las evaluaciones ambientales requeridas por el Gobierno federal.

Proyectos y sistemas con recursos de energía distribuida elegibles:

Los sistemas elegibles con DER pueden incluir nuevos sistemas de DER con resiliencia, adecuaciones a los sistemas de DER existentes y microrredes.

Banco de Resiliencia Energética

1. Los sistemas y accesorios de DER deben ser nuevos, disponibles en el mercado, e instalados de manera fija o permanente en el lado del medidor del cliente.
2. En el caso de proyectos que incorporen tecnología de energía renovable, se debe instalar un medidor separado de rendimiento que pueda registrar toda la generación de energía renovable con el fin de verificar los certificados de energía renovable (REC, por sus siglas en inglés) para los sistemas de DER (CHP o celdas de combustible alimentadas con biogás o hidrógeno renovable).
3. Los sistemas con CHP deberían lograr al menos una eficiencia anual del sistema del 65%, con base en el valor calorífico más bajo (LHV, por sus siglas en inglés), y las celdas de combustible deben alcanzar al menos una eficiencia del 50% en el sistema. La eficiencia del sistema se define como la energía eléctrica, térmica y/o mecánica útil total que es producida por el sistema a niveles de operación normal y que se espera sea consumida en su uso normal, dividida por el valor calorífico más bajo de las fuentes de combustible para el sistema. Sin embargo, se tendrán en consideración los proyectos de CHP que alcancen por lo menos un umbral de eficiencia del 50% en el sistema, y que estén ubicados en uno de los nueve condados más afectados por el huracán Sandy y por el número de municipios atendidos más afectados.
4. La garantía, el contrato del servicio o el equivalente del sistema CHP o de celdas de combustible, debe tener carácter inclusivo durante al menos diez años. La garantía debe cubrir todos los componentes financiados por el ERB. La garantía debe cubrir el costo total de reparación o reemplazo de componentes defectuosos, incluyendo todos los costos de mano de obra.
5. El sistema de DER debe ser capaz de desconectarse y operar independientemente de la red eléctrica en caso de emergencia que implique la interrupción de la red. Para evitar la retroalimentación al sistema de distribución, todos los sistemas de DER deben ser capaces de desconectarse automáticamente del servicio público en caso de que ocurra una congestión importante, interrupción en la red, o falla de la red eléctrica.
6. El sistema de DER debe ser capaz de ponerse en marcha sin estar conectado a la red eléctrica.
7. El diseño del sistema de DER debe permitir proporcionar energía a todas las cargas críticas designadas durante una interrupción del servicio eléctrico por siete días, sin que haya entrega de combustible a los generadores de emergencia. En el transcurso de una interrupción de esa naturaleza, las instalaciones podrían planear el uso de generadores de emergencia o el almacenamiento de combustibles junto al sistema de resiliencia de las DER. Los costos asociados a generadores de emergencia o tanques de almacenamiento de combustibles fósiles, no son elegibles para los fondos del ERB.
8. Los sistemas de DER deben dimensionarse para que puedan suministrar cargas críticas a la instalación. Esas cargas críticas son la suma de la carga eléctrica del sistema de la instalación, necesaria para realizar las funciones críticas de la misma. Esto podría resultar en un exceso de energía térmica útil, que tendría que abordarse en el estudio de factibilidad, la auditoría energética y el diseño final.
9. La función crítica debería incluir alguna capacidad de albergue para brindar un lugar seguro a los empleados, clientes o residentes desplazados en caso de desastre u otra emergencia. Esto podría incluir capacidades de microrred para conectar edificios o instalaciones adicionales.
10. El sistema de DER debe funcionar durante un número mínimo de horas para lograr la relación de costo-beneficio del Centro para Energía, Economía y Política Ambiental (CEEPP, por sus siglas en inglés) para las DER, o de un modelo similar de costo-beneficio, que sea mayor que 1.0 en todo momento y a plena carga. La instalación debe documentar la capacidad de operar a esa capacidad durante todo el año. El Modelo de Costo-Beneficio de las DER del CEEPP está disponible en <http://ceep.rutgers.edu/combined-heat-and-power-cost-benefit-analysis-materials/>.
11. Los sistemas de DER, excepto por el inversor solar fuera de red y los sistemas de engranaje del interruptor -como se indican más abajo- pueden ser mayores que las cargas eléctricas y térmicas de la instalación siempre que existan clientes para la electricidad y energía térmica útil adicionales que cumplan con las definiciones para el sitio, como se establece en la Legislación del Estado de Nueva Jersey 48:3-51 y 48:3-77.1. Sin embargo, las medidas de redundancia no serían financiadas por el ERB.

Banco de Resiliencia Energética

12. Se recomienda que en la medida de lo posible, los solicitantes usen tecnología diseñada por empresas con sede en Nueva Jersey, y que completen la construcción del proyecto con empresas que tengan sede en el estado.

Usos inelegibles:

1. Todos los costos asociados a generadores de emergencia o tanques de almacenamiento de combustible fósil o cualquier componente de generadores de emergencia.
2. Sistemas que requieren suministros de combustible como diésel o propano.
3. Equipo usado, refaccionado, temporal, piloto o de demostración.
4. Paneles de energía solar fotovoltaica o equipos del sistema de equilibrio, vinculados a paneles solares fotovoltaicos. (Sin embargo, las mejoras al inversor y a los componentes del engranaje del interruptor, son costos elegibles, tales como las baterías de almacenamiento).
5. Para otros gastos no elegibles, consulte los documentos de la Partida de Financiación del ERB (que se encuentran al final de la página) para cada sector aplicable.

Proceso de solicitud:

1. Actividades de presolicitud
2. Llenado del Formulario de Admisión
3. Llenado de toda la solicitud

Actividades de presolicitud: *No hay obligación de llevar a cabo las siguientes actividades con el formulario de admisión; sin embargo, es recomendable que los solicitantes potenciales inicien cada proceso porque les será requerido para la solicitud en pleno.*

- Realizar auditoría detallada de la energía: <http://www.njcleanenergy.com/commercial-industrial/programs/local-government-energy-audit/local-government-energy-audit>
- Reunirse con el personal de la Oficina de Coordinación de Permisos y Revisión Ambiental (Coordinación de permisos únicos [ONE STOP] del Departamento de Protección Ambiental): <http://www.nj.gov/dep/pcer/>
- Llenar solicitud de PJM Interconnection: <http://pjm.com/planning/rtep-development/expansion-plan-process.aspx>
- Reunirse con la Empresa de Distribución Electrónica (EDC, por sus siglas en inglés) para discutir la compatibilidad del sistema.

Llenado del Formulario de Admisión: Después de las acciones de presolicitud, los solicitantes potenciales deben llenar primero el Formulario de Admisión del ERB, que se encuentra en la parte inferior de esta página (la muestra impresa es sólo para referencia y no debe ser llenada). El ERB revisará y determinará si el solicitante y los proyectos cumplen con los requisitos del programa general, momento en el cual se le pedirá que complete en detalle una solicitud en pleno.

Llenado de la solicitud en pleno: La solicitud en pleno ya completa será revisada también por el ERB para determinar la correspondiente elegibilidad. Si la solicitud cumple todos los requisitos necesarios, será calificada mediante los Criterios de Calificación de la partida de financiamiento del ERB y pasará a una revisión técnica y proceso de suscripción.

Banco de Resiliencia Energética

Por favor, asegúrese de revisar la documentación de la [Guía del Programa del ERB](#), [la Guía del Programa de Financiamiento del ERB: WTF y WWTF](#), y [la Guía del Programa de Financiamiento del ERB: Hospitales](#) antes de llenar el Formulario de Admisión.

Llenado del Formulario de Admisión

